



*Zapopan en tiempos de Pandemia
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REFORMAS AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al párrafo segundo del artículo 95 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**“TITULO SEXTO
DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CAPITULO UNICO**

“Artículo 95. El importe de la operación relativa a las excepciones a la licitación Pública no podrán exceder del quince por ciento anual de la suma de los capítulos 2000 dos mil “Materiales y Suministros”, 3000 tres mil “Servicios Generales” y 5000 cinco mil “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” del Presupuesto de Egresos autorizado.

El control del importe de la operación relativa a las excepciones a la licitación pública será *efectuado por la Dirección de Adquisiciones*, quien deberá rendir un informe mensual *a la Contraloría Ciudadana, así como a la Tesorería Municipal*, del monto ejercido para dichas excepciones y tendrá la facultad de indicar en el momento oportuno, que se ha llegado al 15% marcado en este artículo, de ser así el caso.

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Presupuesto y Egresos deberá de informar a la Dirección de Adquisiciones si en el año calendario se modifica el Presupuesto de Egresos autorizado, para que pueda contabilizar el monto de los capítulos 2000 dos mil, 3000 tres mil y 5000 cinco mil, para controlar los topes de las excepciones a la licitación pública.

Artículos Transitorios

Único. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a trece días del mes de julio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/